



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 061 -2017-GR-GR PUNO

PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 694-2016-GR PUNO/OCI, Memorando Nº 130-2017-GR PUNO/GGR, Oficio Nº 015-2017-GR PUNO/ORAJ, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME DE AUDITORÍA Nº 004-2016-2-5350; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad, con Oficio Nº 694-2016-GR PUNO/OCI, remite el INFORME DE AUDITORÍA Nº 004-2016-2-5350 INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CULTIVO DE SUCHES Y PEJERREY A POBLADORES FOCALIZADOS EN LA REGIÓN PUNO – SECTOR ASIRUNI CABANILLAS – PERÍODO 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, en tres tomos contenidos en tres (03) anillados;

Que, mediante Memorando Nº 130-2017-GR PUNO/GGR el titular de la Gerencia General Regional dispone la proyección de resolución autorizando al Procurador Público de la entidad, a dar inicio a las acciones legales en contra de los funcionarios y servidores que resulten responsables y que se hallen comprendidos en el informe de auditoría antes mencionado. Asimismo, indica que el inicio de acciones legales a través de la procuraduría ha sido plenamente autorizado en sesión de directorio de gerentes.

Estando al contenido del Acta del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional de fecha Sábado 28 de Enero 2017, donde consta la autorización de inicio de acciones legales del Informe de Auditoría Nº 004-2016-2-5350;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al INFORME DE AUDITORÍA Nº 004-2016-2-5350 INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CULTIVO DE SUCHE Y PEJERREY A POBLADORES FOCALIZADOS EN LA REGIÓN PUNO – PERÍODO 1 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2015. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en seis (06) folios más tres (03) anillados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL